



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 3.391.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "B" - N° 176071/9 - Fichero N° 57, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04283-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que los señores **Horacio Norberto Asteggiano y Luis Alberto Bessone**, en carácter de propietarios de una fracción de terreno, ubicada en parte de la Concesión 329 de esta ciudad, se han dirigido a esta Municipalidad por medio de una nota fechada el 27 de noviembre del año 2000, ofreciendo en donación una (1) fracción de terreno para ser destinada a calles públicas.-

Que las calles que se ofrecen, surgen de urbanizar la (2ª) etapa del proyecto general que se tramita en Expediente general: Letra Z - N° 113.800 - Fichero N° 44; Letra Z - N° 160.778/7 - Fichero N° 53 y Letra Z - N° 166308/7 - Fichero N° 55.-

Que el proyecto general de urbanización, fue declarado de Extensión Considerable, por Resolución Interna de la Secretaría de Planeamiento y Medio Ambiente N° 6/99.-

Que no surgen de los informes técnicos obrantes en auto, objeciones para aceptar las donaciones formuladas.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Acéptase y agradécese la donación efectuada por los señores **Horacio Norberto Asteggiano y Luis Alberto Bessone**, de una (1) fracción de terreno con destino a calles públicas, ubicadas en parte de la Concesión 329 de la ciudad de Rafaela, las que según plano de Mensura y Subdivisión elaborado por el Agrimensor Eros Roberto Faraudello en el mes de Agosto del año 2000; tienen la ubicación, identificación, medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

**a.-) Lote III:** Se identifica como **Polígono AZYXVFUJTSRLQPONA**, y mide: Partiendo desde el punto A y en dirección al Este se mide 10 metros, desde este punto y en dirección al Sur, se mide 28,19 metros; puntos ZY; desde este punto y en dirección al Este se mide 148,10 metros; puntos YX; desde este punto y en dirección al Norte se mide 74,90 metros; puntos XV; desde este punto y en dirección al Este se mide 20 metros; puntos VF; desde este punto y en dirección al Sur se mide 74,90 metros; puntos FU; desde este punto y en dirección al Este se mide 63,32 metros; puntos UJ; desde este punto y en dirección al Sur se mide 20 metros; puntos JT; desde este punto y en dirección al Oeste se mide 63,32 metros; puntos TS; desde este

  
Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

punto y en dirección al Sur se mide 71,05 metros; puntos SR; desde este punto y en dirección al Oeste se mide 20 metros; puntos RL; desde este punto y en dirección al Norte, se mide 71,05 metros; puntos LQ; desde este punto y en dirección al Oeste se mide 148,09 metros; puntos QP; desde este punto y en dirección al Sur se mide 35,53 metros; puntos PO; desde este punto y en dirección al Oeste se mide 10 metros; puntos ON; y desde este punto y en dirección al Norte se mide 83,68 metros; puntos NA; cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total de: **8.385,09 M<sup>2</sup>**.-

**Art. 2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio.-

**Art. 3º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los veintiocho días  
del mes de diciembre de dos mil.-

  
Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
C.P.N. ALDO A. CAMUSSO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela